



APRUEBA ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2, AÑO 2026, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A CONSEJEROS/AS, SEGÚN SE INDICA.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°21.040 de 2017, que crea el Sistema de Educación Pública; la Ley N°21.819 de 2026 que la modifica; la Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo, la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019, emitido por el Ministerio de Educación, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; Decreto N°73 de 2018, del Ministerio de Educación fija ámbito de competencia territorial de los servicios locales de educación pública que indica; el Decreto N°20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; el Decreto N°68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N°20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N°111 de fecha, 31 de mayo de 2022, que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; el Decreto Exento N°231 de fecha 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; el Decreto N°101 de 2018 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley N°21.040 y sus modificaciones, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes



representantes: de los alcaldes y alcaldesas del territorio del Servicio Local; de los centros padres, madres y apoderados/as de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3. Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Magallanes el que fue constituido con fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en Resolución Exenta N°1.719, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo ésta su primera sesión;

4. Que, en ese orden de ideas, se declararon electos integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, según consta en Resolución Exenta N°1.716 de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

5. Que, por Resolución Exenta N°1.707 de fecha 16-09-2024 y Resolución Exenta N°2491 de fecha 14-11-2024, ambas de la Dirección de Educación Pública, declaran electos a representantes de Alcaldes/as en el territorio y representantes de los Centros de Padres, Madres y Apoderados/as para el Comité Directivo Local, respectivamente.

6. Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta Interina, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes celebraron el 17 de abril de 2026, la SEGUNDA SESIÓN Ordinaria del año 2026, según consta en "Acta de Sesión Ordinaria N°2 del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes".

7. Que, en ese sentido, el acta de la segunda sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los cuatro integrantes presentes. De esta manera, la ministra de fe, Susana Mirlena Troncoso Narváez, mediante "Certificación de aprobación del acta de primera sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes", de fecha 22 de junio de 2026, certificó la respuesta de sus integrantes, quienes aprobaron el acta indicada.

8. Que el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

9. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

10. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

11. Que, en este contexto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionaria o funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta.

12. Que, tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal *"las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen*



declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública";

13. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos;

RESUELVO;

APRUEBESE el acta de la Sesión Ordinaria N°2 del año 2026 del Comité Directivo del Servicio Local de Magallanes, realizada el 17 de abril de 2026, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES 2026
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2

Con fecha 17 de abril de 2026 tiene lugar la **2ª Sesión Ordinaria**, en modalidad híbrida, del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes.

I. ANTECEDENTES DE LA SESIÓN

PROPÓSITO	Responder inquietudes y abordar los temas pendientes, planteados en reuniones anteriores al Director Ejecutivo del Servicio Local.		
Fecha	17/04/2026	Modalidad	Híbrida
Hora de inicio	12.13 horas	Hora de Término	14.12 horas
Lugar y ubicación	Presencial: Servicio Local de Educación Pública Magallanes. Lautaro Navarro 1021, Punta Arenas Reunión de Microsoft Teams Id. de reunión: 288 406 302 587 16 Código de acceso: nT7EG6xf		

II. ASISTENTES

CONSEJERA/O	REPRESENTACIÓN	ASISTENCIA
Carolina Ibaceta Plaza	Presidenta CDL- Municipalidad	Presente Virtual
Karina Oyarzo Márquez	Municipalidad	Presente
Juan José Garrido Soto	Apoderados/as	Presente Virtual
Jeannette Pérez Montiel	Apoderados/as	Presente
Andrés Araneda Fernández	Jefe de Gabinete SLEP Magallanes	Presente
Sebastián Muñoz Avendaño	Subdirector (s) de SATP y Encargado Desarrollo Integral e Intersector - SLEP Magallanes	Presente
Susana Troncoso Narváez	Secretaria/Ministra de Fe - SLEP Magallanes	Presente

III. TABLA:

- 1.- Temas y documentación pendiente:
- Nómina de todos los/as directores/as y correos electrónicos.
 - Actualización de información sobre el tema de desvinculaciones relacionados con sumarios.
 - Actualización de situación de Asistentes de la Educación, pago de bonos.



- Cuenta Pública.
 - Plan de bienestar para personal de SLEP (beneficios, acciones, etc).
- 2.- Situación de pago de sueldos, bonificaciones y otros a Programa 02 (educativo) y actualización estado situación sindicatos de asistentes de la educación.
 - 3.- Planes de sanitizaciones: plaga de cucarachas, etc.
 - 4.- Convivencia Escolar: situaciones de amenazas en establecimientos educacionales, actualización de protocolos, calendarización de fechas de revisión e implementación.
 5. Varios.

IV. TEMÁTICAS ABORDADAS

A solicitud de la Presidenta (i), Carolina Ibaceta Plaza, quien participa virtualmente, Jeannette Pérez Montiel y Karina Oyarzo Márquez conducen la sesión y refieren a cada uno de los temas de la Tabla a tratar.

Se presenta el jefe de Gabinete, Andrés Araneda Fernández, en representación del Director Ejecutivo (s), y explica que don Jorge Valdés O. debió asistir a reunión con la Delegación Presidencial y el Seremi de Educación. Se incorpora, además, el Subdirector(s) de Apoyo Técnico Pedagógico, Sebastián Muñoz Avendaño, pues será él quien se referirá al punto cuatro de la Tabla.

Presidenta (i) señala que el objetivo de la sesión es avanzar con lo pendiente del Comité Directivo Local, revisar comunicaciones, asistencia y asuntos administrativos, incluido el estado de sumarios y el pago del 40% a asistentes de la educación, además de las situaciones de Convivencia en el marco de la nueva normativa.

Karina Oyarzo refiere a la Tabla, puntualizando cada uno de los asuntos a tratar:

1. Documentación Pendiente: nómina de Directores y Directoras de todos los establecimientos educacionales, con información de contacto, solicitado en la sesión anterior. El Jefe de Gabinete entrega nómina impresa y compromete envío por correo electrónico.

2. Actualización de Sumarios: Se discute la situación de los sumarios administrativos.

Al respecto, el sr. Araneda enfatiza la diferencia entre sumarios administrativos para casos individuales, de equipos directivos o funcionarios y los originados por la circular de CGR relacionados con viajes al extranjero estando con licencia médica. Confirma que se ha avanzado y que de las más de 300 causas abiertas por uso de licencias médicas con salidas al extranjero o ingreso a casino, ya se han notificado los primeros 30 sobreseimientos. Se espera finalizar las notificaciones de cargos a fines de abril o principios de mayo.

3. Caso Escuela Juan Williams: CDL manifiesta preocupación por la lentitud de las investigaciones sumarias que afectan la convivencia en este establecimiento.

El Jefe de Gabinete señala que se le pidió al equipo jurídico celeridad al respecto y que, de ser necesario, determinaran cambios de fiscales para agilizar los procesos y evitar nuevas protestas de apoderados.

4. Situación Laboral de los Asistentes de la Educación

Asignación de Zona Extrema (40%): Andrés Araneda explica la situación del pago del 40% a asistentes de la educación, citando el dictamen de la Contraloría del 29 de enero, la solicitud de aclaración remitida por el Servicio a este órgano de la República sobre la interpretación de este pago, la autorización de la DIPRES en febrero y el cálculo aproximado del costo total cercano a cinco mil quinientos millones, además del esquema de cuotas y restricciones legales sobre extracción de fondos municipales.

Indica que el Servicio está a la espera de una aclaración fundada, solicitada a la Contraloría, y que estos recursos dependen de transferencias desde la DIPRES, la que está bajo criterio de "no innovar" hasta que se resuelva la controversia jurídica.

Explica como causa de la demora, que el Servicio no cuenta con fondos para pagar a los asistentes de la educación, situación conversada e informada a este estamento en constantes reuniones sostenidas con sus dirigencias hasta fines de marzo, además de comunicación permanente sostenida a través de correo electrónico, estimándose que la dirigencia comprende el origen del problema y las vías posibles de solución.



Agrega que se está a la espera del pronunciamiento de CGR para saber si procede este pago y que, si este se autoriza, será necesario que otros organismos reestructuren su flujo de caja para posibilitar las transferencias.

Se discutieron escenarios de implementación y la esperanza del servicio de que los recursos lleguen de forma que permitan estos pagos sin interrumpir la prestación del servicio.

El sr. Araneda, además, señala que el SLEP abordó la revisión de los convenios colectivos de los Sindicatos (hoy Asociaciones), con énfasis en la diferenciación de cláusulas individuales que deben incorporarse a contratos y cláusulas colectivas, que no pueden individualizarse, trabajo que está a cargo del equipo jurídico.

Respecto del Bono Trimestral de Zonas Extremas, se reporta un atraso en el pago correspondiente al 30 de marzo, debido a cambios de autoridades nacionales que invalidaron las firmas en los documentos de asignación. Se espera regularizar este pago mediante reliquidación en mayo, siempre que los recursos lleguen antes del cierre de caja.

5. Convivencia Escolar y Seguridad

Representante del Municipio, Karina Oyarzo, indica el siguiente punto de la Tabla a tratar, referido a Convivencia Escolar: situaciones de amenazas en establecimientos educacionales, actualización de protocolos, calendarización de fechas de revisión e implementación.

Sebastián Muñoz A. informa que la Superintendencia de Educación ha oficiado a 8 establecimientos, solicitando reportes por amenazas de tiroteo: Liceo Luis Alberto Barrera, María Behety, Industrial, Insuco, Cardenal Raúl Silva Henríquez, Liceo Politécnico, Bicentenario Hernando de Magallanes y Escuela Pedro Pablo Lemaitre. Agrega que se identificaron a estudiantes responsables en tres de estos establecimientos, aplicándose el procedimiento de "Aula Segura" a las/os implicados/as, lo que podría derivar finalmente en expulsión, tras el debido proceso, y/o reinserción educativa, en otro establecimiento, considerando ley de inclusión.

Aclara que el protocolo de actuación de los establecimientos, según la directriz ministerial, establece la no suspensión de clases para no fomentar el fenómeno de las falsas amenazas, solicitando, en cambio, presencia de fuerza policial en días y horas determinadas. Explica que existen criterios para suspensión según el análisis del contenido del mensaje, pues la suspensión de clases dependerá del destinatario y la contundencia del mensaje, como en el caso de que la amenaza sea directa a un estudiante o donde el mensaje tenga una producción más elaborada. Enfatizó en el análisis caso a caso del contenido.

Agrega que, ante estos hechos acaecidos, el Servicio Local apoyó la realización de jornadas de reflexión y cambio de actividades los días 6 y 8 de agosto, solicitando reportes de cada establecimiento y considerando que la jornada de revisión de reglamentos debía incluir trabajo con estudiantes en el primer bloque y con funcionarios en otros espacios.

En relación con la Nueva Ley de Convivencia y Buen Trato (Ley 20.801), el Subdirector de UATP (s) informa los principales hitos de esta normativa:

- ❖ Al 30 de octubre 2026: Se planificó como SLEP Magallanes tener los Reglamentos Internos actualizados, para que el equipo técnico-pedagógico alcance a realizar la retroalimentación antes de diciembre y puedan ser entregados a los/as apoderados/as de cada establecimiento al momento de la matrícula.
- ❖ A partir del 1 de julio 2026: los establecimientos con más de 150 estudiantes matriculados deberán tener un/a Encargado/a de Convivencia con 44 horas de dedicación exclusiva, además del Equipo de Convivencia (Inspector/a General, Orientador/a, Dupla Psicosocial).
- ❖ Al 1 de abril de 2027: Todos los Reglamentos deben estar actualizados y en regla, con todos sus protocolos y planes institucionales.
- ❖ A partir del 1 de julio del 2027: Adquisición por parte de Sostenedores/as, de pórticos de seguridad para los establecimientos educacionales. La ley establece
- ❖ Hitos de fiscalización y cumplimiento entre 1 de abril del 2028, se evaluará y catastro de impacto por parte del Ministerio de Educación.



- ❖ Problemática: La Ley no viene acompañada de recursos adicionales (financiamiento) para su implementación.

Subdirector SATP (s) enfatiza en que los plazos establecidos internamente para la actualización de los Reglamentos y su retroalimentación son los deseables, pero que, en este momento, solo son dos profesionales en el Equipo de Convivencia, quienes, aparte de estar a cargo de este proceso, deben atender todas las otras situaciones que corresponden. Lo anterior, se ha complejizado aún más, pues tuvo que asumir la subrogancia de la Subdirección, responsabilidad que mantendrá hasta que el cargo sea llamado a concurso.

Al respecto, la Consejera representante de Apoderados/as manifiesta su inquietud por la carga laboral del Equipo de Convivencia, ante lo cual el Subdirector (s) explica que se está gestionando la posibilidad de apoyo de asistente, en comisión de servicio.

El Subdirector SATP(s) señala que durante este año el equipo del SLEP quedó constituido solo con dos personas, pues la profesional en Comisión de Servicio con la que se contaba el año pasado, fue integrada a un establecimiento educacional y el abogado, que realizaba la asesoría jurídica a la Subdirección, renunció al Servicio, y su ausencia ha generado un bache operativo que complica la respuesta jurídica del equipo, más aún en consideración del nuevo organigrama del Servicio.

Consejera Jeannette Pérez plantea una situación que, según afirma, ya lo conversó con la profesional Jimena Crisóstomo, Encargada de Inclusión, relacionada con la falta de un kinesiólogo en el Liceo Industrial, para un estudiante con discapacidad física que ingresó a Enseñanza Media, y la ausencia de reemplazo para la Terapeuta Ocupacional, que está con licencia. Señala que, por ley, este estudiante debe ser atendido. Además, reporta que los/as alumnos/as de este establecimiento son enviados/as anticipadamente (a la 1:00 PM) a su casa, por falta de profesores de reemplazo.

Don Andrés Araneda aclara que, por otra parte, la Circular N°12 del Ministerio de Hacienda, enviada a todos los servicios de la administración del Estado, ha restringido la posibilidad de nuevas contrataciones u honorarios, sin autorización de la DIPRES. Esto ha impedido suplir ausencias por licencias médicas y responder oportunamente, lo cual no solo ha retrasado la resolución de esta situación, sino que ha afectado a muchos otros procesos administrativos y programas comprometidos institucionalmente. Aclara, no obstante, que el Servicio sí está contratando reemplazos por licencias médicas prolongadas, es decir, aquellas con más de 20 días.

El compromiso del Jefe de Gabinete es consultar la disponibilidad de kinesiólogos/as de otros establecimientos (como la Escuela España) para realizar una reasignación de funciones y evaluar su disponibilidad horaria y situación contractual, considerando, según refiere, que no se puede superar lo establecido en la glosa presupuestaria 2026, tanto para horas docentes como cantidad de asistentes de educación.

La representante de apoderados/as enfatiza en la necesidad que desde Gestión de Personas se agilicen los procesos administrativos para resolver esta situación que afecta a un estudiante con necesidad educativa permanente (PIE). Por otra parte, consulta por la cantidad de resmas de papel que el Servicio está entregando a los establecimientos. Cuestiona la entrega limitada de resmas de papel (aparentemente solo 5) a los colegios.

Al respecto, el Jefe de Gabinete aclara que las cantidades se basan en la planificación previa de cada director.

La Consejera Karina Oyarzo consulta si existe un calendario de acompañamiento para el trabajo preventivo en las comunidades educativas.

En respuesta, Sebastián Muñoz se refiere a los programas e iniciativas que se tienen consideradas, a partir de los diagnósticos levantados en los establecimientos:

6. Iniciativas y Programas de Prevención y Apoyo

Existen Redes existentes distribuidas por territorio que sesionan mensualmente: Red de Enseñanza Media de Punta Arenas trabajará con protocolos; Básica de Punta Arenas, en gestión de convivencia, para compartir buenas prácticas; la Red Intercomunal, pidieron dedicarse a orientaciones en la normativa. Estas redes están a su cargo y las de Porvenir y Puerto Natales, de Carolina González.

La representante de los Municipios, Karina Oyarzo, consulta acerca de la



implementación de programas existentes para trabajar a través de alianzas estratégicas que permitan reforzar el ámbito de la Convivencia.

Sebastián Muñoz indica que, desde la SATP, Carolina González, profesional de Convivencia, quedó a cargo del programa Habilidades para la Vida (HPV/HBV), pues tras terminar el convenio con el CFT, el SLEP asumió su administración. En este momento, se autorizó recientemente la contratación del equipo coordinador y se espera que el programa llegue a los establecimientos en mayo.

En relación con la Vinculación Territorial, la Ministra de Fe explica que, desde la Unidad de Gestión Territorial, que forma parte actualmente de la Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico, se trabaja en el fortalecimiento de alianzas estratégicas para aportar en los procesos formativos y de participación. Para ello, entre otros, se están implementando acciones en conjunto con SernamEG (Programa 4 a 7), SENDA Previene (parentalidad, especialmente con apoderados/as), Seremi de Salud (protocolo de riesgo suicida), SERNAC (educación financiera, consumo sostenible y medio ambiente) dirigido a profesores y estudiantes técnicos y programas de vinculación temprana con séptimo y octavo básico; programa Lazo y, en un trabajo articulado y coordinado con la UMAG, se impulsará un proyecto para formar y desarrollar competencias de liderazgo, en docentes y estudiantes de aquellos establecimientos educacionales interesados.

Se informa la realización de acciones preventivas en colegios, incluyendo talleres y capacitaciones para docentes y estudiantes, y se mencionó la participación de profesionales de vinculación temprana y psicólogos para fortalecer el desarrollo psicoemocional y la toma de decisiones vocacionales en séptimos y octavos. También se señaló la transversalidad del trabajo con centros de estudiantes y unidades internas.

7. Cuenta Pública 2025

La Encargada de la UGT realiza una presentación preliminar del documento de la Cuenta Pública, explicando que está en proceso de elaboración, y que, en cumplimiento de la normativa, está publicada en la página Web institucional, dando cuenta de la gestión técnica, financiera y de infraestructura.

Señala que, de acuerdo a la programación con el Encargado de Comunicaciones, Gabinete y Dirección Ejecutiva, el hito comunicacional será el 30 de abril, a través de una alocución del Director Ejecutivo (s) y presentación audiovisual, a realizarse en la escuela rural Diego Portales (Punta Delgada), establecimiento elegido para destacar la descentralización y las mejoras de infraestructura realizadas a su internado. Señala que, posterior a este hito, se difundirá una consulta pública para recoger sugerencias ciudadanas, la que estará disponible en la página web institucional.

8. Acuerdos Establecidos

8.1 Prioridad de Actas: Se solicita celeridad en la redacción y firma de actas para permitir el pago de dietas y cumplir con la transparencia hacia la comunidad.

8.2 Resolución de Manual Interno: Se tramitará la resolución del manual de procedimientos del CDL enviado previamente.

8.3 Inclusión en Cuenta Pública: Se acuerda agregar descripciones textuales a los gráficos del documento de Cuenta Pública para asegurar la accesibilidad a personas con discapacidad visual.

8.4 Próxima Sesión: Consejera Karina Oyarzo solicita invitar a los/as encargados/as de Finanzas y Presupuesto, para informar sobre: la ejecución presupuestaria del primer trimestre, organización de los gastos, calendario de adquisiciones y programas de capacitación requeridos para el uso de los recursos de manera lo más correcta posible y transparente.

8.5 Carolina Ibaceta plantea que también queda pendiente conocer los programas de apoyo para funcionarios/as del 01 y 02, y pide que la Encargada de Bienestar, María Lorena Paillape E., presente la programación de esta área y el plan de acompañamiento y resguardo de la salud mental para los equipos del 01.

Cierre

Presidenta (i) señala que se coordinarán internamente para definir la próxima sesión. Agradece la disposición del Jefe de Gabinete y recuerda que estaría faltando la resolución del Manual de Procedimientos del CDL, para poderlo oficializar.



Solicita además que las actas de las sesiones sean publicadas en la página Web institucional para que estén disponibles y al acceso de quien se interese, por un asunto de transparencia y accesibilidad de la información.

Solicita entregar saludos al Director (s) y pide que se realicen todas las gestiones necesarias para que el Servicio pueda cumplir óptimamente con la educación que los niños, niñas y jóvenes merecen.

V. FIRMAS

El día 17 de abril de 2026, siendo las 12.13 horas, se dio inicio a la 2ª Sesión Ordinaria del CDL con los/as asistentes indicados en el apartado dos, adoptándose los compromisos y acuerdos establecidos en el punto ocho. La sesión finalizó a las 14.12 horas.

Se deja constancia que la presente acta será remitida a través de correo electrónico por la ministra de fe para su registro y aprobación.

La evidencia de quienes asistieron presencialmente se acredita con la lista de firmas y la fotografía adjunta, en la que, además, se puede verificar la participación virtual del representante de los Apoderados, quien se conectó a la sesión desde la comuna de Puerto Natales.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 3/03/2026		1ª Sesión Ordinaria		
Horario: 10:15		C.D.L.		
Nº	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN/CARGO	CORREO	FIRMA
1	Karina Oyarzo Márquez	CDL	Karina.oyarzo.m@gmail.com	[Firma]
2	Jeannette Peñe	Repr. Apoderados	Jeannette.pene@slepmagallanes.cl	[Firma]
3	Carolina Ibáñez P.	Repr. Alcaldes.	carolina.ibanez@slepmagallanes.cl	[Firma]
4	JORGE VALDÉS O.	SLCP	Jorge.valdes@slepmagallanes.cl	[Firma]
5	Susana Troncoso Nardes	SLCP-Secretaria	Susana.troncoso@slepmagallanes.cl	[Firma]
6	Sebastián Muñoz A.	SLCP-M	sebastian.munoz@slepmagallanes.cl	[Firma]
7				
8				
9				
10				



**CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°02
DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES 2026**

Con fecha 22 de junio de 2026, se certifica la aprobación del Acta correspondiente a la **2ª Sesión Ordinaria del CDL** del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes, realizada en modalidad híbrida el 17 de abril de 2026, con respaldo de los/as siguientes participantes:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha Aprobación
Carolina Ibaceta Plaza	Presidenta interina CDL - Representante de alcaldes y alcaldesas	22/06/2026
Karina Oyarzo Márquez	Representante de alcaldes y alcaldesas	22/06/2026
Juan José Garrido Soto	Representante de Padres, Madres y Apoderados/as	22/06/2026
Jeannette Pérez Montiel	Representante de Padres, Madres y Apoderados/as	22/06/2026

A la presente certificación se adjunta:

- Acta de la Sesión Ordinaria N°2 del Comité Directivo Local del SLEP Magallanes.
- Copia de correo electrónico de Presidenta del CDL, aprobando el Acta, en nombre de cada Consejera y Consejero.

Solicitud de información de estado de acta de última sesión del CDL

Resumir este correo electrónico

CP

Carolina Ibaceta Plaza

Estimado Jorge Valdés O. Director Ejecutivo (s) SLEP Magallanes. Junto a un cordial saludo, me dirijo a usted para solicitar información sobre el estado del...

Mié 27-05-2026 8:40

S

Usted

Estimada Presidenta del CDL: Junto con saludar, envío Acta correspondiente a la segunda sesión del CDL, para sus observaciones y/o aprobación. Señala...

Mié 27-05-2026 15:58

CP

Carolina Ibaceta Plaza

Para: Susana Mirlena Troncoso Narvaez; Jorge Valdés Oróstica

CC: Andrés Alexander Araneda Fernández; Karina Oyarzo Márquez <karina.oyarzo.m@gmail.com>; Karina Andrea Oyarzo Márquez; y 4 más

Lun 22-06-2026 9:59

Estimada Susana:

Junto a mi saludo, informo que en la tercera sesión del C.D.L. desarrollada el día 8 de junio de 2026, se aprobó el acta correspondiente a la segunda sesión. Envío este correo electrónico informando para agilizar la publicación de la segunda acta y el respectivo pago de la dieta correspondiente.

Sin más que informar, me despido.

Carolina Ibaceta Plaza
Presidente (i) del C.D.L.
Representante de los alcaldes y alcaldesas de Magallanes.

Responder

Responder a todos

Reenviar

URL Verificación: <https://intranet.slepmagallanes.cl/verificarDocumento/plfQ3vxMzMVymwU>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

PÁGUESE a cada uno/a de los/as integrantes que se indicarán a continuación, la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indica a continuación:

Nombre	Estamento	Fecha de sesiones
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los/as alcaldes y alcaldesas.	La sesión ordinaria N°2 del CDL de fecha 17-04-2026.
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	
Juan José Garrido Soto	Representante de padres, madres y apoderados/as.	

IMPÚTASE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.35.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE;

\$[lista]

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico.
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión, SLEP Magallanes
- Unidad de Finanzas, SLEP Magallanes.
- Transparencia SLEP Magallanes.
- Gabinete, SLEP Magallanes.
- Unidad de Gestión Territorial, SLEP Magallanes.
- Archivo, SLEP Magallanes.

